

Montevideo, 16 de agosto de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKET BALL

TRIBUNAL DE ÚNICO DE PENAS

ASUNTO: Nº 017/2017

PARTIDO: AURIBLANCO - MIRAMAR

CANCHA: AURIBLANCO

FECHA: 02/08/2017

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el primer juez del partido, Sr. Gonzalo Salgueiro, descalifica al entrenador del equipo de Miramar, Sr. Esteban Yaquina, por salirse de su zona de banco de equipo, luego de que se le cobrase una falta técnica, ir hasta la mesa de control, y desaprobó a viva voz un fallo de la terna arbitral desde dentro de la cancha, señalando a la terna con sus manos de forma acusatoria
- 2) Que los otros dos jueces del partido, Sres. Andrés Haller y Nicolás Revetria, ratifican lo denunciado por el primer juez, aunque el primero no pudo ver la incidencia que condujo al Sr. Salgueiro a expulsar al entrenador del equipo de Miramar.
- 3) Que se confirió vista por Decreto Nº 040/2017, la cual fue evacuada por el Sr. Esteban Yaquina y por el club Miramar, ofreciendo éste último prueba fílmica como evidencia y solicitando se adjunte el informe del veedor del encuentro.

CONSIDERANDO:

- 1) Que a criterio de los miembros de este Tribunal, la denuncia respecto a la desaprobación o protesta de un fallo arbitral resulta plenamente acreditado de acuerdo a la denuncia, los descargos y la prueba fílmica a la cual se tuvo acceso.
- 2) Que, asimismo, no se pudo apreciar de la prueba fílmica antes aludida, el menoscabo a la autoridad de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Juez G. Salgueiro, en su informe ampliatorio que luce en este expediente.
- 3) Que la actitud del Sr. Esteban Yaquinta encuadra dentro de las hipótesis previstas en el artículo 95.2 literal B .
- 4) Que el denunciado no presenta antecedentes.

**ESTE TRIBUNAL ÚNICO DE PENAS DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKET
BALL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR AL SR. ESTEBAN YAQUINTA, ENTRENADOR DE MIRAMAR BBC, CON LA SANCIÓN DE 1 (UN) PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**
- 2) **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña